

DECRETO EXENTO N° 3765  
MARÍA ELENA, 15 de diciembre de 2022.-

VISTOS:

1°) La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 2°) El Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; 3°) Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; 4°) El Decreto Exento N°4160 de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; 5°) Artículo 9°, inciso 1°, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; 6°) Decreto Alcaldicio N°2435, de fecha 28 de junio de 2021, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que Don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 28 de junio de 2021, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N°203 de 2021, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 7°) Decreto Exento N°0611-19 de fecha 11 de marzo de 2019, que designa la subrogación de alcalde; 8°) Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.880. Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; 9°) Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006; 10°) y los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

CONSIDERANDO:

1. ORD N°734/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022 del director de la escuela básica D-133, María Elena, Nelson Madrid Márquez. Quien solicita la compra de material de convivencia escolar para el 2023, Establecimiento Educacional.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para Municipios de fecha 15 de diciembre de 2022. Financiamiento Fondos SEP.
3. Las facultades legales que me confiere el D.F.L N°1 de fecha 09 de mayo de 2006 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Diario oficial del (03/05/2002).

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Las Bases Administrativas para el llamado a licitación Pública ID 3147-25-LE22 denominada "**COMPRA DE MATERIA LDE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023**". Las que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
2. **IMPÚTESE** el gasto a Fondos SEP, Ítem: 114.05.01.004.000. Proveniente del Presupuesto Sector Educación Municipal para el año 2022.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra d) N°1 del Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE  
SECRETARIA MUNICIPAL



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA  
ALCALDE (S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA